

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de marzo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 190-2016-R.- CALLAO 15 DE MARZO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 093-2016-DIGA (Expediente N° 01035062) recibido el 25 de febrero de 2016, por medio del cual el Director General de Administración solicita consideración de horas no lectivas a favor del profesor Lic. ELMER ALBERTO LEÓN ZARATE.

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 128 numeral 128.3 del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución N° 145-2006-CU del 06 de noviembre de 2006, se actualizó el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resoluciones N°s 348-2007-R, 063 y 074-2011-CU; que consigna en su Numeral 2. Actividades Administrativas, el ítem 2.6 Asesor administrativo de la alta dirección de la Universidad (con Resolución Rectoral), hasta diez (10) horas semanales

Que, mediante Resolución N° 620-2016-R del 17 de setiembre de 2015, se designó, al profesor Lic. ELMER ALBERTO LEÓN ZARATE, como Inspector del Servicio de Protección Seguridad y Vigilancia para los Locales de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con el Capítulo III numeral 3. de las Bases del Contrato N° 012-2015-UNAC/Concurso Público N° 002-2015-UNAC, suscrito entre el Consorcio SAGAZ S.A.C. Servicios de Seguridad & Forte Seguridad S.A.C. y la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio del visto, solicita se considere hasta diez (10) horas no lectivas semanales al profesor Lic. ELMER ALBERTO LEÓN ZARATE como Inspector del Servicio de Vigilancia en la Ciudad Universitaria;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 128-2016-OAJ recibido el 09 de marzo de 2016, opina que no se encuentra previsto el cargo de Inspector en el Cuadro de Distribución de Actividades Lectivas y No Lectivas de los docentes; sin embargo, podría ser considerado como una actividad administrativa a desarrollar el docente, pero como Asesor Administrativo de la Alta Dirección de la Universidad, con Resolución Rectoral, con una carga de hasta 10 horas semanales, siempre y cuando sea designado como Asesor Administrativo para desarrollar dicha labor, hasta la culminación del contrato celebrado entre la Universidad Nacional del Callao y el Consorcio conformado por las Empresas Forte Seguridad S.A.C y SAGAZ S.A.C. suscrito en fecha 02 de julio de 2015, con un plazo de ejecución de 12 meses, que culminará el 02 de julio de 2016;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 128-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 09 de marzo de 2016; y; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y

128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, como **ASESOR ADMINISTRATIVO** de la alta dirección de la Universidad Nacional del Callao, al profesor Lic. ELMER ALBERTO LEÓN ZARATE, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, ejecutando la labor de Inspector del Servicio de Protección Seguridad y Vigilancia para los Locales de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con el Capítulo III numeral 3. de las Bases del Contrato N° 012-2015-UNAC/Concurso Público N° 002-2015-UNAC, suscrito entre el Consorcio SAGAZ S.A.C. Servicios de Seguridad & Forte Seguridad S.A.C. y la Universidad Nacional del Callao, quien puede registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de marzo de 2016 al 02 de julio de 2016.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPEP, ORAA,
cc. OCI, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.